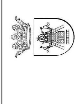


EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA



ANUNCIO

Con fecha **19 de marzo de 2021,** la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

<<9.- Bases del 9º Certamen de Pintura Rápida "Ciudad de Alhama de Granada 2021".-

Área: Cultura
Dpto. Certamen de Pintura Rápida Ciudad de Alhama
Expte: 553/2021

El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada convoca nueva edición del Certamen de Pintura Rápida "Ciudad de Alhama de Granada 2021" (9ª edición), que tendrá lugar el 25 de abril de 2021.

Los premios que se determinen deberán ser objeto de justificación, imputables a la aplicación presupuestaria correspondiente al Estado de Gastos del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada 2021.

Visto que el importe de los gastos no supera los correspondientes importes, en su caso, para la contratación menor, en función a los recursos ordinarios del Presupuesto en vigor y el porcentaje que supone la autorización del gasto/contratación en relación con dicho importe.

Considerando que es competencia de la Alcaldía autorizar y disponer gastos dentro de los límites de su competencia, considerándose de aplicación analógica el importe determinado para las contrataciones y concesiones de toda clase, que cifra la atribución del Alcalde cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, a tenor del artículo 21.1.letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, incluida la conformidad de Alcaldía y Concejalía-Delegada/s correspondiente/s, **ACUERDA:**

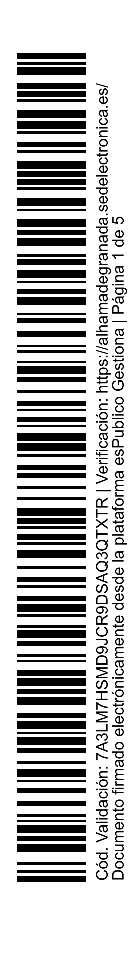
PRIMERO: Aprobar las bases del IX Certamen de Pintura Rápida "Ciudad de Alhama de Granada 2021", efectuándose su convocatoria con arreglo a las mismas.

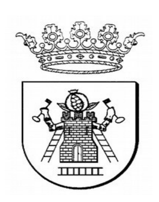
SEGUNDO: Publíquese en el Tablón de anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada así como en la página web municipal.

BASES DEL 9º CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA "CIUDAD DE ALHAMA DE GRANADA 2021"

Descripción

El día **25 de Abril 2021**, domingo, se celebrará en el municipio de Alhama de Granada el noveno Certamen de Pintura Rápida al aire libre, que organiza la Concejalía





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

de Cultura del Ayuntamiento. Este certamen se realiza en el marco de la colaboración con Diputación de Granada.

1)- Premios. PREMIO BRAZAM. 2700 €

Se establecen los siguientes premios:

- Primer Premio: 1000 €.
- Segundo Premio: 650 €.
- Tercer Premio: 400€
- Cuarto Premio: 350 €.
- Accésit especial: 250€

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la organización, así como el derecho a su reproducción, exposición o cualquier otro uso que de la misma desee hacerse por parte de la misma.

*En el momento de la publicación de estas Bases La Organización no descarta la inclusión de otros premios.
*(los premios estarán sujetos a retención de IRPF que corresponda).

2)- Participantes

- Podrán presentarse al certamen artistas profesionales o aficionados/as, que presenten su solicitud dentro del plazo habilitado por las presentes bases.
- Se admitirá una sola obra por concursante.

3)- Técnica y Temática

- El tema obligado será el entorno paisajístico y monumental de Alhama.
- Los estilos y las técnicas serán libres.

4)- Soporte

Ha de ser rígido, lienzo o papel de acuarela, sobre bastidor o tablero de madera o cualquier otro soporte utilizable para la obra. Los fondos pueden ser blancos o con grisalla del color que el autor necesite. La medida del soporte no será superior a 100 a cm por ninguno de sus lados.

5)- Inscripción e Información

La fecha de inscripción será desde la publicación de estas bases hasta el mismo día del Certamen, las inscripciones se podrán efectuar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alhama de Granada (https://alhamadegranada.sedelectronica.es/info.7), o registro físico sito en Carrera Francisco de Toledo 5. Rellenando una instancia general en la que conste los datos



personales de la persona interesada y que quiere participar en el certamen de pintura 2020 y acepta las bases del mismo.

6)- Presentación

Las personas participantes se presentarán el domingo 25 de abril a partir de las 09.30 horas hasta las 11.00 horas en el control instalado en el Ayuntamiento de Alhama de Granada para el sellado de los soportes.

7)- Entrega de obras y fallo del jurado.

Los participantes darán por finalizado el concurso a las 17:00 horas. Se solicita, para facilitar el fallo, que cada participante preste su caballete para el momento de deliberación, devolviéndose al finalizar el fallo.

El jurado dará el fallo a las 18:00 del mismo día 25 de abril en el Ayuntamiento de Alhama de Granada.

8)- Jurado

El jurado estará compuesto por personas cualificadas y profesionales del mundo del arte y su decisión será inapelable. El Jurado podrá declarar desierto el premio si no alcanzan las obras una calidad suficiente a su criterio.

9)- Obras

Las obras se presentarán sin firmar.

10)- Fecha y lugar de exposición

La exposición se realizará virtualmente

Los participantes interesados establecerán un precio de venta para las obras no premiadas con objeto de que puedan ser adquiridas por los visitantes.

11)- Organización

La organización no se responsabiliza de las pérdidas o daños que pudieran sufrir las obras, que estarán cuidadas y protegidas en todo momento.

La firma de la solicitud de participación supone una declaración de conocimiento de las Bases y compromiso de cumplimiento de las mismas. La solicitud, deberá acompañarse de una fotocopia del D.N.I. del solicitante.

Los datos y la información incluida en las solicitudes serán tratados de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de protección y



tratamiento de datos personales (Ley orgánica la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo).

12)- Devolución de las obras no premiadas:

Las obras no premiadas podrán retirar una vez finalizada la exposición hasta la realización del siguiente certamen, siempre previa solicitud y concertando una cita al 958350161, en caso de no ser retiradas las mismas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Alhama de Granada. Para ello la/el creador/a mostrará una identificación personal y firmará la orden de retirada de la obra a través de instancia. Los autores podrán delegar la recogida en otra persona que deberá estar autorizada por escrito, y acompañar a la misma copia del DNI o pasaporte de la persona que creó la obra, y original de la persona a la que se autoriza para retirar la misma.

NOTAS:

- Si el 25 de abril no fuese posible la celebración por causas meteorológicas, la organización determinará otra fecha que será comunicada a todos los participantes mediante publicación de noticia o los medios necesarios.
- La organización se reserva el derecho a modificar o ampliar cualquiera de los puntos de estas bases, así como a resolver las circunstancias no contempladas que durante el desarrollo de la actividad se produjesen.

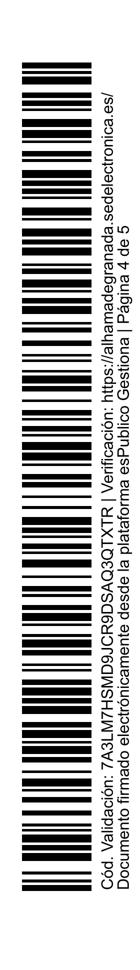
El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada *(fecha y firma electrónica al margen)*

EL ALCALDE,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

Fdo. Jesús Ubiña Olmos

